



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### RETUERTO

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el año 2025, ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasas y otros ingresos	200,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	600,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	20.500,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	7.000,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	<u>28.300,00</u>

#### GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	
Cap. 2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	14.120,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	180,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	14.000,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	<u>28.300,00</u>

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Retuerto, a 9 de junio de 2025.–El Presidente, Jorge Valdeón Riaño.